Propios

Se des Pacho libranza

de dhas Convenas y Para ello se des
pache Libranza en forma, de dhas
Zedulas segun en ella son=
Lazren.do Mando que setezientos
Zinquenta Rs. de vn y Veinte seys mrs
que al n. hecho Alcalde de Tudela Mayor
domo que fue de los propios y Renta de Tab
Zin el año pasado de setez.os y diez y
el de onze en esta forma: quatrozien
tos treinta y nueve Rs. y diez y nueve mrs
En [illegible] de zedulas despachadas por el
Sr. D. Diego Lemos Alcalde que fue de este
Ayuntamto. que avia de Remitir propios
que se despacharon a la Sra. D.a Maria
[illegible] Manze [illegible] de Madrid
Ziento setenta y quatro Rs. y siete
[illegible] que por zedulas des
pachadas por el dho Don [illegible]
[illegible] en [illegible] para
pagar a diferentes [illegible] de Vi
[illegible] con que despacho el
[illegible] que [illegible] de
[illegible] Ziento [illegible] y quatro
[illegible] diez [illegible] Vi
zedulas [illegible]
[illegible] despachos [illegible]
[illegible] la plaza [illegible]
[illegible] Para las
funziones [illegible] Ocho [illegible] se hizieron